



Tribunal Supremo Electoral

DDRCAV-57-E- R-149-2019

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ASUNTO: El señor: JOSE CORNELIO FETZER XOC, representante legal del partido político, COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN (CREO) presenta el 09-03-2019 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 862 de fecha 07-03-2019 y documentos adjuntos el cual consta de 67 folios, mismos que corresponden al Municipio de CHISEC, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve, según decreto emitido el dieciocho de Enero del año dos mil diecinueve por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 862 de fecha 07-03-2019 del partido Político COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN (CREO), con número de ingreso 57-2019 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: FELIX CAAL CUCUL, del municipio de CHISEC departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal según acta número 01-2018 de fecha 21 de Diciembre del dos mil dieciocho registrada bajo el número 09-2019, según expediente número 04-A-CREO-2019 de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, b) que el formulario CM 862 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 862 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de Enero y antes del diecisiete de Marzo del año dos mil diecinueve, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo dieciséis de Junio del dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 862 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una en el formulario y la otra pegada en el reverso del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen dos constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de todos los candidatos de quienes sí y no han manejado fondos público, porque así lo han dispuesto los candidatos, todas extendidas por la Contraloría General de Cuentas, y las cuales fueron verificadas en el sistema de finiquitos TSE de la Contraloría General de Cuentas y si pertenecen a cada candidato. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político COMPROMISO



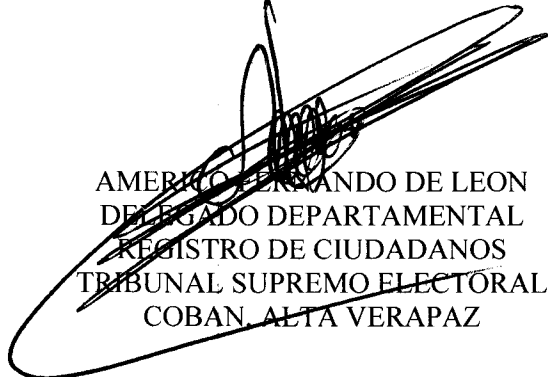
Tribunal Supremo Electoral

RENOVACION Y ORDEN (CREO), que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

CONSIDERANDO IV) que de la revisión del expediente se constató que en el cargo de CONCEJAL TITULAR DOS Y CONCEJAL SUPLENTE DOS no fue postulado ningún candidato, por lo que deben de quedar vacantes los cargos.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: FELIX CAAL CUCUL y la corporación Municipal del partido político COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN, (CREO) en el municipio de CHISEC del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 862 de fecha 07-03-2019 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) inscribir a los miembros de la corporación Municipal del municipio de CHISEC del departamento de ALTA VERAPAZ del partido político COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN, para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve. III) Declarar Vacantes los cargos de Concejal Titular dos y Concejal suplente dos. IV) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, V) Notifíquese y VI) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

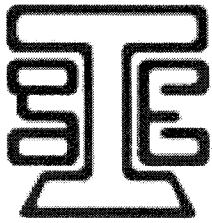
CEDULA DE NOTIFICACION

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: quince del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las: diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, en el local que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la sexta avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a JOSE CORNELIO FETZER XOC, El contenido de la RESOLUCION No. DDRCAV 149-E-2019, por medio de cédula que contiene las copias respectivas que entregue a: Jose Cornelio fetzer xoc y quien de enterado si firmó. DOY FE.

Notificado: [Handwritten Signature]

Notificador: [Handwritten Signature]





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
862

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **ALTA VERAPAZ*CHISEC**

Organización Política COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN Fecha y hora: 12 de marzo de 2019 12:41

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2558514481613	FELIX CAAL CUCUL	2558514481613	08/07/79
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 2234238151609	HUGO RENÉ CHUB LUC	2234238151609	02/09/87
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 1864210281609	LUIS TIUL CUC	1864210281609	10/02/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 1958964911613	VICTOR ALFONZO CHUB	1958964911613	23/07/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 2238905291606	MATIAS PEC SAGÜI	2238905291606	30/04/83
null				
Concejal Titular	2 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 1712271071609	JOSE CHOC CU	1712271071609	05/07/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 2430454841609	MARIANO YATH COC	2430454841609	06/07/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	5 2225347531613	TOMAS CAC TUT	2225347531613	11/12/83
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 1591869431613	VICENTE COC SEB	1591869431613	11/03/71
null				
Concejal Suplente	2 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE